

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 02 DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, LOS TEMAS A DEBATIR, EL FORMATO ESPECÍFICO, LA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JULIAN, JALISCO.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**1° REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma fue realizada a través del acuerdo INE/CG111/2018 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.

**2° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL.** El 02 de junio de 2017, se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, los decretos 26373/LXI/17 y 26374/LXI/17, mediante los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política y, del Código Electoral y de Participación Social, ambos ordenamientos del estado de Jalisco.

**3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018 Y DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El 31 de agosto de 2017, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

En esa misma fecha, el órgano máximo de dirección del instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco.

**4° DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.** El 08 de septiembre de 2017, se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Jalisco, para la renovación de los cargos a Gobernador, Diputados Locales y

Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

**5° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE DEBATES Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES.** El 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-148/2017, el Consejo General de este instituto, en términos de los dictámenes emitidos por esta comisión, determinó abrogar el Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto y expidió el nuevo Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**6° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.** En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**7° REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA/PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES.** El 20 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las solicitudes de registro de las formulas de candidaturas a planillas de candidatos a municipales que presentaron los partidos políticos acreditados ante el instituto, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de las cuales se advierte que se registró a las y los candidatos siguientes:

	<b>Partido político o candidatura independiente</b>	<b>Nombre de la o el candidato registrado</b>
1	Movimiento Ciudadano	Efraín Villegas Aceves
2	Nueva Alianza	Andrea Inez Piña González
3	Partido Acción Nacional	Raquel Pérez Gutiérrez
4	Morena	María Eugenia Aguilar Flores
5	Partido Revolucionario Institucional	Juan José de Anda González
6	Partido Verde Ecologista de México	María Dolores Sánchez Sánchez

**8. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES.** El 26 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-106/2018 y, en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates el pasado veinticuatro del mes y año en curso, aprobó Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**9° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.** En sesión extraordinaria celebrada el once del mes de mayo de 2018, este Consejo Distrital 02, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-02-005/2018, en el cual determinó la integración y domicilios sedes de los Consejos Municipales Electorales en Lagos de Moreno, Encarnación de Díaz, Ojuelos, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio, San Diego de Alejandría y San Julián, Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**10° SOLICITUD DE DEBATES.** El veintidós de mayo de 2018, se recibió en este Consejo, escrito signado por la ciudadana Raquel Pérez Gutiérrez, candidata por el Partido Acción Nacional en el que solicita la realización de un debate entre los candidatos a munícipes, de San Julián, Jalisco.

**11° VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** El veintitrés de mayo de 2018, se determinó que la solicitud referida en el punto anterior cumple con lo dispuesto por el artículo 6, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Debates y, en consecuencia, se ordenó remitir invitaciones a todos las y los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de San Julián, Jalisco.

**12° INVITACIONES A CANDIDATOS.** El veinticuatro de mayo de 2018, fueron notificadas las invitaciones a todos los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de San Julián, Jalisco.

**13° ESCRITOS DE ACEPTACIÓN.** Los días veinticinco y veintiséis de mayo de 2018, fueron recibidos los escritos de aceptación para participar en el debate por parte de las candidatas y los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de San Julián, Jalisco, cuyos nombres se listan a continuación:

- Lic. Juan José De Anda González
- Efraín Villegas Aceves

Así mismo, al no haber externado su aceptación de participar en el debate, dentro del plazo que se les concedió para tal efecto, se tiene a los candidatos María Eugenia Aguilar Flores, María Dolores Sánchez Sánchez y Andrea Inés Piña González, rechazando tácitamente participar en el debate.

**14° SORTEO DE LOS TEMAS A DEBATIR.** El 31 treinta y uno de mayo de 2018, en presencia de los candidatos y presentantes de los candidatos, se realizó el sorteo mediante el cual fueron seleccionados tres de los nueve temas de los contenidos en el artículo 87 del código electoral del estado, para el debate entre las candidatas y los candidatos al cargo de Presidente Municipal de San Julián, Jalisco; siendo estos los siguientes:

- a) DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y SALARIO
- b) CULTURA, SALUD Y DEPORTE
- c) FINANZAS Y OBRA PUBLICA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.** En las materias que le corresponden ejercer a los Organismos Públicos Locales, según el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, están entre otras, la siguiente:

“...

*r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

En ese sentido, el artículo 218, párrafo 4, de la ley citada, establece, entre otras disposiciones, que en los términos que prevean las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

El artículo 303 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo XIX, del Libro Tercero, de dicho reglamento, son aplicables para ese organismo comicial, en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular.

Además, establece que dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

**III. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.** Los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

En ese tener, los consejos distritales, en el ámbito de su competencia, son la instancia facultada para organizar los debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como los solicitados por las candidaturas a presidencias municipales de aquellos municipios que integren el distrito, salvo en aquellos casos en que los municipios se integren por dos o más distritos, en donde la instancia facultada para organizar los debates será el consejo municipal que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 3, párrafo 4 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES.** Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DEBATES.** El Instituto Electoral, invitará a los permisionarios y concesionarios para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales de televisión y estaciones de radio, de los debates que organicen los consejos distritales y municipales.

En todo caso, los debates deberán transmitirse en vivo en el portal web del Instituto Electoral.

Lo anterior, en términos de los artículos 86 párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 312 del Reglamento de Elecciones del INE y 40 de los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VI. DEL DESAHOGO DE LOS DEBATES.** Para el adecuado desahogo de los debates, este consejo distrital estima pertinente establecer directrices que de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

- 1) La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes.
- 2) El acceso al foro el día del debate se limitará a las y los candidatos, las personas que fungirán como moderadores y al staff de producción

indispensable para la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la transmisión.

- 3) Las actividades adicionales que se lleven a cabo en la sede antes y durante la realización del debate no deberán poner en riesgo la integridad de la transmisión del mismo.

**VII. DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO.** Para dar cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral de la entidad, el Reglamento de Debates; y los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, este Consejo propone el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatas y candidatos al cargo de presidente municipal de San Julián, Jalisco, conforme a lo siguiente:

- **La fecha y horario del debate:** 13 trece de junio de 2018 a las 12:00 doce hrs.
- **El lugar en el que tendrá verificativo:** Auditorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Florencia No. 2370, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **El nombre del moderador y su suplente:** Celina Niño (del canal 44)
- **El cargo de elección de los candidatos convocados a debatir:** Candidatos al cargo de Presidente Municipal de San Julián, Jalisco.
- **Temas a debatir:** Los temas a debatir entre las y los candidatos contendientes serán:

**Tema 1: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y SALARIO**

**Tema 2: CULTURA, SALUD Y DEPORTE**

**Tema 3: FINANZAS Y OBRA PUBLICA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION.**

- **Formato del debate:** Para dar dinamismo al debate, éste se dividirá en cuatro etapas que se diferencian entre sí por la forma de interacción que suponen.

Primera Ronda: Tendrá hasta 4 minutos cada candidato para desarrollar el tema **DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y SALARIO**, que puede incluir auto presentación.  
 Replica.- Cada candidato tendrá derecho hasta un minuto en el orden de la ronda.  
 Contrareplica.- De hasta 30 segundos por candidato que lo solicite.

Segunda Ronda: Tendrá hasta 4 minutos cada candidato para desarrollar el tema **CULTURA, SALUD Y DEPORTE**.  
 Replica.- Cada candidato tendrá derecho hasta un minuto en el orden de la ronda.  
 Contrareplica.- De hasta 30 segundos por candidato que lo solicite.

Tercer Ronda: Tendrá hasta 4 minutos cada candidato para desarrollar el tema **FINANZAS Y OBRA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**.  
 Replica.- Cada candidato tendrá derecho hasta un minuto en el orden de la ronda.  
 Contrareplica.- De hasta 30 segundos por candidato que lo solicite.

Cuarta y última Ronda. - de hasta 4 cuatro minutos para conclusiones y despedida.

Conforme a los considerandos anteriores, la estructura de cada etapa será la siguiente:

Etapa	Turno de participación	Dinámica	Tiempo
1. Exposición de tema <b>DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y SALARIO</b>	M explica dinámica		00:00:30
	C1 EXPONE TEMA		00:04:00
	C2 formula replica a C1		00:01:00
	C1 formula contrarréplica		00:00:30
	C3 formula replica a C1		00:01:00
	C1 formula contrarréplica		00:00:30
	C2 EXPONE TEMA		00:04:00
	C3 formula replica a C2		00:01:00
	C2 formula contrarréplica		00:00:30
	C1 formula replica a C2		00:01:00
	C2 formula contrarréplica		00:00:30
	C3 EXPONE TEMA		00:04:00
	C1 formula replica a C3		00:01:00
	C3 formula contrarréplica		00:00:30
	C2 formula replica a C3		00:01:00
C3 formula contrarréplica		00:00:30	
2 Exposición de tema <b>CULTURA, SALUD Y DEPORTE</b>	M explica dinámica		00:00:30
	C1 EXPONE TEMA		00:04:00
	C2 formula replica a C1		00:01:00
	C1 formula contrarréplica		00:00:30
	C3 formula replica a C1		00:01:00
	C1 formula contrarréplica		00:00:30

3	Exposición de tema: FINANZAS Y OBRA PUBLICA, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENMTAS Y CONBATE A LA CORRUPCION.	C2 EXPONE TEMA	00:04:00
		C3 formula replica a C2	00:01:00
		C2 formula contrarréplica	00:00:30
		C1 formula replica a C2	00:01:00
		C2 formula contrarréplica	00:00:30
		C3 EXPONE TEMA	00:04:00
		C1 formula replica a C3	00:01:00
		C3 formula contrarréplica	00:00:30
		C2 formula replica a C3	00:01:00
		C3 formula contrarréplica	00:00:30
		M explica dinámica	00:00:30
		C1 EXPONE TEMA	00:04:00
		C2 formula replica a C1	00:01:00
		C1 formula contrarréplica	00:00:30
		C3 formula replica a C1	00:01:00
		C1 formula contrarréplica	00:00:30
		C2 EXPONE TEMA	00:04:00
		C3 formula replica a C2	00:01:00
		C2 formula contrarréplica	00:00:30
		C1 formula replica a C2	00:01:00
C2 formula contrarréplica	00:00:30		
C3 EXPONE TEMA	00:04:00		
C1 formula replica a C3	00:01:00		
C3 formula contrarréplica	00:00:30		
C2 formula replica a C3	00:01:00		
C3 formula contrarréplica	00:00:30		
4	Conclusiones y Despedida	M explica dinámica	00:00:30
		C1 presenta conclusión	00:04:00
		C2 presenta conclusión	00:04:00
		C3 presenta conclusión	00:04:00

\*M (Moderador).

\*C1, C2 y C3, (Candidato 1, Candidato 2, y Candidato 3).

A la estructura general del formato se añadirá el tiempo de bienvenida al debate a cargo del Moderador (1 minuto), la presentación de las y los candidatos y explicación de las reglas a cargo del Moderador (3 minutos) y, cierre del debate a cargo del Moderador (1 minuto).

- **Duración del debate.** La duración máxima del debate será de 120 minutos (2 horas).
- **Reglas de orden y seguridad.** Para determinar el orden de participación de las y los candidatos en el debate, dos horas antes al mismo, se

realizará un sorteo en presencia del representante designando para tal efecto por cada uno de los debatientes o de los propios candidatos y candidatas, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, del Reglamento de Debates.

El resultado del sorteo señalado en párrafos precedentes no sólo permitirá establecer el lugar que las y los candidatos ocuparán en el foro, pues, además permitirá fijar el orden en que intervendrá cada uno de ellos en cada una de las etapas del debate.

Así, la o el candidato que le corresponda ocupar la **posición número 1** en el foro, iniciará la (PRIMERA ETAPA) de exposición del primer tema, replica del candidato que ocupe la posición número 2, contrarréplica del candidato posición número 1, replica del candidato que ocupe la posición número 3, contrarréplica del candidato posición número 1. (SEGUNDA ETAPA), inicia el candidato que le corresponda ocupar la **posición número 2** en el foro, con la exposición del segundo tema, replica del candidato que ocupe la posición número 3, contrarréplica del candidato posición número 2, replica del candidato que ocupe la posición número 1, contrarréplica del candidato posición número 2; (TERCERA ETAPA), comenzará el candidato que le corresponda ocupar la **posición número 3** en el foro, con la exposición del tercer tema, replica del candidato que ocupe la posición número 1, contrarréplica del candidato posición número 3, replica del candidato que ocupe la posición número 2, contrarréplica del candidato posición número 3; finalmente, en la (CUARTA ETAPA), hará uso de la voz el candidato que le corresponda ocupar la **posición número 1, 2 y 3**, respectivamente.

En el supuesto de que las candidatas y los candidatos no acudan al sorteo, deberán presentarse en la sede del debate, cuando menos, cuarenta y cinco minutos antes, ya maquillados.

Para la exposición de los temas, las y los candidatos, podrán auxiliarse en materiales impresos que deberán sujetarse a las características establecidas en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos Generales.

Las y los candidatos están impedidos de ingresar al lugar donde se desarrollará el debate con algún dispositivo electrónico o auditivo,

equipos audiovisuales o cualquier otro objeto, equipo o mecanismo de apoyo similar, esto con el objetivo de garantizar la equidad entre los participantes en el debate

Por seguridad, cada candidato podrá ser acompañado por un asistente personal, quien podrá permanecer en el área de recepción de la sede donde se celebre el debate.

- **Número de asistentes al debate y forma de acreditación.** Además del asistente personal, cada candidata y candidato podrá asistir al debate acompañado de un invitado, debiendo comunicar al consejo, el nombre de la persona invitada, a más tardar el 11 once de junio del año en curso, lo anterior a efecto de expedir la acreditación correspondiente.

Se expedirá un gafete cuya portación será indispensable para ingresar a la sede del debate.

- **Determinar la cantidad de personal que se necesitará para el desarrollo del debate.** Para el desarrollo del debate será necesaria la participación del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como del Consejo Distrital Electoral 02.

Por los razonamientos antes vertidos, este Consejo Distrital emite el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el día, horario, sede, duración, los temas a debatir, el formato específico, la designación del moderador, así como las condiciones y reglas para la realización del debate entre las y los candidatos a presidente municipal de San Julián, en términos de los considerandos VI y VII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese a las y los representantes de los candidatos, así como a los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento de la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital

Lagos de Moreno, Jalisco, a 11 de junio de 2018.



Lic. María Elia Gómez Espinosa  
Presidenta



Lic. Juan Manuel Rojas Pérez  
Secretario

